



Pasto, 18 de septiembre de 2019

Señores  
**ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS**  
**DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

**Asunto: AVISO DE SANCIÓN PROFESIONAL DE LA INGENIERIA**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 842 de 2003, nos permitimos informar que el Ingeniero Civil **GERMAN SUAREZ BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.262.407 fue sancionado por el termino de 12 meses de suspensión de la Matrícula Profesional No. 25202-33705CND por violación al Código de Ética Profesional, según Resolución No. 96 del 4 de septiembre de 2018, proferida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería Seccional Quindío, confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con Resolución No.1100 del 17 de julio de 2019. La suspensión referida rige a partir del 4 de septiembre de 2019, hasta el 5 de septiembre de 2020.

Durante el término de la sanción el profesional de la ingeniería no debe practicar ningún acto que implique el ejercicio de la profesión. Por lo tanto, le agradecemos abstenerse de contratar o vincular al mencionado ingeniero y que a la presente comunicación se le dé la divulgación correspondiente en su entidad.

Atentamente,

**PAULA ANDREA SALAS LASO**  
Secretaria Seccional

Proyectó: JULIA INES MONTENEGRO, Técnico Administrativo

Revisó: PAULA ANDREA SALAS LASSO, Secretaria Seccional